

 <p>CONSULTORIA EN SISTEMAS DIVISIÓN PLAGAS</p>	Licencia sanitaria No 13-11 A 265	Código: PRO-CSDP-004
	Procedimiento: Control de Roedores	Status documento: Vigente
	Elaboro: Abelardo Cruz A.	Autorizo: Alejandra Salas M.
	Fecha de actualización: 15 Diciembre 2025	Páginas 9

1. Objetivo:

Establecer los lineamientos y actividades que deberán cumplirse para la realización de los servicios para el control de roedores.

2. Alcance:

El presente procedimiento aplica a todos los giros de la industria.

3. Definiciones:

Control de plagas: Acción de mantener las poblaciones de plagas por debajo de los niveles que causan un perjuicio a la salud de los humanos, animales y flora. Este incluye la aplicación de plaguicidas y desinfectantes.

Desinfectante: Agente químico empleado para eliminar de superficies inanimadas microorganismos patógenos, con excepción de esporas, endoesporas y otras formas o estructuras de resistencia.

Fumigación: Se define como la aplicación de un plaguicida en estado gaseoso (fumigante) para el control de plagas en un espacio confinado. Esta operación se realiza en espacios confinados que deben sellarse herméticamente, sean cámaras de fumigación, silos, bodegas, buques, tolvas, furgones de ferrocarril y bajo lonas de polietileno, entre otros. A fin de evitar pérdidas del fumigante aplicado.

Hoja de datos de seguridad: Es la información de seguridad e higiene sobre cada sustancia química que se use en el centro de trabajo; se deben tener por escrito en las áreas de trabajo, de acuerdo a lo establecido en la regulación vigente y aplicable.

Población abierta: Toda aquella población que no está consciente de que pudiera estar expuesta a plaguicidas.

Zonas urbanas: Sitios donde los servicios de control de plagas pueden realizar sus actividades: casas habitación, centros de salud, guarderías, fábricas, locales comerciales, mercados, oficinas, jardines, calles y otros sitios públicos; y en los que en consecuencia se presentan plagas que afecten la salud pública. No se consideran urbanas, las zonas agrícolas, forestales y pecuarias.

Plaga: Cualquier organismo que cause daños a la salud o pérdidas económicas en los sitios donde estén presentes.

Monitoreo: Identificación y cuantificación de los organismos presentes en los dispositivos de control.



Firma elaboro



Firma Autorizo

 CONSULTORIA EN SISTEMAS DIVISIÓN PLAGAS	Licencia sanitaria No 13-11 A 265	Código: PRO-CSDP-004
	Procedimiento: Control de Roedores	Status documento: Vigente
	Elaboro: Abelardo Cruz A.	Autorizo: Alejandra Salas M.
	Fecha de actualización: 15 Diciembre 2025	Páginas 9

Rodenticida: Sustancia química con efecto letal para controlar roedores (ratas y ratones).

Insecticida: Sustancia de origen químico o vegetal para causar la muerte de insectos. **Dispositivo de control:** Cualquier herramienta que nos permita monitorear la presencia de plagas dentro de una instalación.

Controles físicos: Son aquellos que consisten en la manipulación de los factores que favorecen el establecimiento de plagas (alimento, agua y refugio).

Controles mecánicos: Son los dispositivos que nos permiten monitorear y capturar una plaga, información que nos dan ayuda a enfocar los tratamientos o acciones a seguir de manera puntual.

Controles culturales: Son aquellos relacionados totalmente con las Buenas Prácticas de Manufactura, cuyas áreas de oportunidad son informadas al cliente mediante los reportes de servicio y su ejecución depende totalmente de la empresa. Llevará a cabo este control a través de pláticas programadas o asesoría a la empresa solicitada previamente.

Controles químicos: Son aquellos basados exclusivamente en el uso de métodos de aplicación de plaguicidas (insecticidas o Rodenticida), los cuales solo se emplearán cuando otras medidas no hayan sido eficaces.

4. Referencias Normativas:

Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.

Norma Oficial Mexicana NOM-232-SSA1-2009, Plaguicidas: que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal, pecuario, jardinería, urbano, industrial y doméstico.

Norma Oficial Mexicana NOM-003-STPS-1999, Actividades agrícolas. Uso de insumos fitosanitarios o plaguicidas e insumos de nutrición vegetal o fertilizantes. Condiciones de seguridad e higiene.

Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008, Equipo de Protección Personal. Selección, uso y manejo, en los centros de trabajo.

Catálogo oficial de plaguicidas de CICOPLAFEST/COFEPRIS - Plaguicidas restringidos y prohibidos.

Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA1-1993, Plaguicidas, productos para uso agrícola, forestal, pecuario, de jardinería, urbano e industrial etiquetado.

2



Firma elaboro



Firma Autorizo

 CONSULTORIA EN SISTEMAS DIVISIÓN PLAGAS	Licencia sanitaria No 13-11 A 265	Código: PRO-CSDP-004
	Procedimiento: Control de Roedores	Status documento: Vigente
	Elaboro: Abelardo Cruz A.	Autorizo: Alejandra Salas M.
	Fecha de actualización: 15 Diciembre 2025	Páginas 9

Norma Oficial Mexicana NOM-056-SSA1-1993 Requisitos sanitarios del equipo de protección personal.

Norma Consolidadas de AIB 2017

ISO 22002-1:2025 programas prerrequisitos de seguridad alimentaria.

ISO T/S 22002-4-2013 programas prerrequisitos en la fabricación de empaques para alimentos.

NOM-256-SSA1-2012 Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas.

NOM-251-SSA1-2009 Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

ISO 22000:2018 Sistemas de gestión de la inocuidad de los alimentos.

NOM-018-STPS-2015 Sistema armonizado para la identificación y la comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.

5. Desarrollo del procedimiento:

Servicio Inicial

Inspección

Se deberá realizar un recorrido en el interior y exterior de la empresa o casa habitación para identificar la plaga presente, determinar el tipo de control a utilizar (físico, mecánico, biológico, cultural y químico), detectar fallas estructurales y de limpieza que afecten directamente al establecimiento, refugio o desarrollo de plagas.

Control mecánico

Deberá emplearse este control necesariamente cuando sean empresas de alimentos, farmacéuticas, o restaurantes utilizando dispositivos de control como: trampas de captura según el tipo de plaga, pueden ser adquiridos por la empresa o incluidos a comodato (a préstamo) dentro del servicio.

En el servicio inicial, se determinarán los lugares para colocar las estaciones para control de roedores y se establecerán de 1 a 3 cordones sanitarios según sea el caso; de acuerdo a lo establecido en las Normas Consolidadas de AIB para la Industria de



Firma elaboro



Firma Autorizo

 CONSULTORIA EN SISTEMAS DIVISIÓN PLAGAS	Licencia sanitaria No 13-11 A 265	Código: PRO-CSDP-004
	Procedimiento: Control de Roedores	Status documento: Vigente
	Elaboro: Abelardo Cruz A.	Autorizo: Alejandra Salas M.
	Fecha de actualización: 15 Diciembre 2025	Páginas 9

Alimentos. Sección II. Control de Plagas y los hábitos de los roedores. Siendo la colocación como se indica a continuación:

Cordón primario: Las estaciones deberán colocarse alrededor del perímetro exterior de la planta con cebo anclado en su interior, estas deben estar fijos, ancladas a pared o piso con cadena o alambre y cerrada con tornillo y/o llave. Deberán estar colocados a una distancia de 15 a 30 m entre cada una deben contemplarse los accesos y debe existir una de cada lado.

Cordón secundario: Las estaciones deberán colocarse en el perímetro exterior de los edificios con cebo anclado en su interior, estas deben estar fijos ancladas a pared o piso con cadena o alambre y cerrado. Deberán estar colocados a una distancia de 15 a 30 m deben contemplarse los accesos y debe existir una de cada lado.

Cordón terciario: Las estaciones deberán colocarse en el interior de las edificaciones con trampa de goma en su interior o de tipo mecánico, estos deben estar fijas y ancladas a pared o piso con cadena o alambre y cerradas, colocadas a una distancia de 6 a 12 m entre cada una, deben contemplarse los accesos y debe existir una de cada lado. NOTA: En el caso de que solo existan 2 cordones el secundario irá en el interior de la edificación, con estaciones con trampa de goma y/o mecánicas en su interior a una distancia de 6 a 12 m, debe contemplarse los accesos colocando una a cada lado.

Las estaciones colocadas deberán identificarse de la siguiente manera:

Colocar un señalamiento por dispositivo a 1 m de altura del piso, marcando el tipo de dispositivo, el No. de cordón y No. de estación asignado.

Colocar a cada estación una tarjeta record en el interior, en la cual deberá marcar No. de cordón, No. de estación, periodo de revisión al cual corresponde (año), iniciales del Técnico Especialista en Servicio y tipo de dispositivo.

Colocar una etiqueta en la parte superior del dispositivo de control anotando el No. de cordón y de dispositivo.

Ubicar cada dispositivo en un mapa de la instalación y mantenerlo actualizado en la carpeta operativa.



Firma elaboro



Firma Autorizo

 <p>CONSULTORIA EN SISTEMAS DIVISIÓN PLAGAS</p>	Licencia sanitaria No 13-11 A 265	Código: PRO-CSDP-004
	Procedimiento: Control de Roedores	Status documento: Vigente
	Elaboro: Abelardo Cruz A.	Autorizo: Alejandra Salas M.
	Fecha de actualización: 15 Diciembre 2025	Páginas 9

Cualquier otro dispositivo de control (bebederos, trampas de golpe) utilizado para el control de roedores debe fijarse con cadena, este será instalado temporalmente y se deberá:

- a) Colocar en el lugar donde se halla detectado actividad de roedores.
- b) Colocar el señalamiento, este se ubicará a 1m de altura indicando el No. de estación, de cordón y el tipo de dispositivo.
- c) Activarlos y dejarlos funcionando.
- d) Ubicar los dispositivos en un mapa según la numeración que se les dio.

NOTA: Únicamente podrá omitirse la colocación del señalamiento solo cuando el cliente lo solicite para no afectar la estética del lugar. Deberá emitirse una carta donde se manifieste lo anterior y deberá ser firmada por el cliente.

Control químico

Deberá emplearse el control químico cuando la población de roedores sea abundante en el exterior o interior bajo las medidas de seguridad apropiadas según el área, aun cuando existan o no dispositivos de control.

Se deberán seguir los pasos que se describen a continuación:

Identificar el tipo de roedor, las áreas de refugio o tránsito de roedores; siendo más frecuente encontrar madrigueras entre las uniones de muros, ductos de aire acondicionado y cableado, drenajes abiertos, en sitios altos como tubos de agua pluvial, tapancos que presentan falta de limpieza y orden; áreas externas como área de basura.

Seleccionar el Rodenticida (tomando en cuenta el tipo de roedor) y condiciones del área a tratar, debemos tomar en cuenta cebos de una ingesta y que nos permita acciones inmediatas. Se puede preparar cebos frescos (sardinas, pan, etc. con Rodenticida líquido), utilización de camas de pegamento (están son realizadas por el mismo Técnico Especialista), utilización de polvos Rodenticida (estos permiten llevar el Rodenticida a las madrigueras), de igual forma usar trampas de captura tipo guillotina dentro de los dispositivos que nos permitan la captura de roedores.



Firma elaboro



Firma Autorizo

 CONSULTORIA EN SISTEMAS DIVISIÓN PLAGAS CSDP	Licencia sanitaria No 13-11 A 265	Código: PRO-CSDP-004
	Procedimiento: Control de Roedores	Status documento: Vigente
	Elaboro: Abelardo Cruz A.	Autorizo: Alejandra Salas M.
	Fecha de actualización: 15 Diciembre 2025	Páginas 9

Emitir el reporte y especificar el seguimiento.

Los Rodenticida que se aplicarán para el control de plagas serán solo los que están incluidos en el listado de productos químicos autorizados por CICOPLAFEST/COFEPRIS (en sección de información técnica en carpeta de documentación).

En caso de haber alguna restricción por la empresa en cuanto a los productos, se deberán utilizar solo los autorizados por la misma según sus procedimientos y modificarse el listado.

Programa de servicio

Se elaborará desde el servicio inicial un programa de servicios en el cual se determinará lo siguiente:

La frecuencia para el monitoreo y limpieza de dispositivos de control por cordón (Considerar eventualidades por plagas comunes en ciertas áreas, época del año y entorno.)

Las actividades realizadas durante el servicio inicial servirán para mantener controlada la población de roedores con los servicios periódicos, así como trabajar en las observaciones que resultaron de la inspección realizada para poner en práctica los demás tipos de control del MIP con ayuda del cliente.

Servicio periódico

Este se inicia después de haber concluido el servicio inicial, las visitas se encuentran marcadas en el programa de servicios, en este se contempla mantener un control y dar seguimiento a la presencia de plagas llevando acabo las actividades descritas a continuación.

Evaluación del servicio.

Se deberá realizar una evaluación en el interior y exterior de las instalaciones del cliente donde se realizará el servicio de Control de Plagas; Si se observa una madriguera se determina si se encuentra activa o inactiva.



Firma elaboro



Firma Autorizo

 CONSULTORIA EN SISTEMAS DIVISIÓN PLAGAS	Licencia sanitaria No 13-11 A 265	Código: PRO-CSDP-004
	Procedimiento: Control de Roedores	Status documento: Vigente
	Elaboro: Abelardo Cruz A.	Autorizo: Alejandra Salas M.
	Fecha de actualización: 15 Diciembre 2025	Páginas 9

Activa: Se identifica mediante los siguientes rastros como son huellas, senderos, pelo, grasa, excretas, orines y la no presencia de telarañas.

Inactiva: Es la madriguera que no presenta indicios o presencia de excretas, pelo, senderos o huellas de roedores.

Se recomienda si existe actividad colocar trampas de golpe, trampas de goma, trampas de captura múltiple o cebaderos adicionales en los senderos cerca de las madrigueras.

Se monitorean al siguiente día para verificar captura o consumo hasta controlar el problema.

Se recomienda si no existe actividad hacer reparaciones estructurales y de mantenimiento.

Se llena el reporte de monitoreo a dispositivos para control de roedores **FOR-CSDP008**.

El monitoreo se efectúa a través de la información que arrojan los dispositivos de control utilizados (cuando existan) los cuales deberán revisarse de la siguiente manera:

En las estaciones de control:

Se observará la actividad por excretas, organismos vivos o muertos, cebo roído, orines y partes del cuerpo por estación.

Se reemplazará el cebo cuando: no exista porque fue consumido totalmente, si está mojado, seco con exceso de tierra o enmohecido y se colocara un bloque nuevo. En el caso de los cebos que estén parcialmente consumidos deberá evaluarse si este es funcional, es decir que no presente ninguno de los anteriores casos.

Se limpiará la estación por dentro, fuera y debajo utilizando una brocha, espátula, franela y limpiador.

Se marca la tarjeta de revisión con plumón negro en cada visita según lo que indica el programa de servicio.

Se cierra la estación.



Firma elaboro



Firma Autorizo

 <p>CONSULTORIA EN SISTEMAS DIVISIÓN PLAGAS</p>	Licencia sanitaria No 13-11 A 265	Código: PRO-CSDP-004
	Procedimiento: Control de Roedores	Status documento: Vigente
	Elaboro: Abelardo Cruz A.	Autorizo: Alejandra Salas M.
	Fecha de actualización: 15 Diciembre 2025	Páginas 9

Se llena el reporte de monitoreo a dispositivos para control de roedores **FOR-CSDP008**.

En caso de observar actividad en los dispositivos se deberá realizar una inspección alrededor de 50m para ratas y 10 m para ratones a partir del lugar donde se detectó la actividad. Lo anterior servirá para determinar las rutas probables de ingreso de los roedores o localizar los sitios donde se estén refugiando, para poder evaluar el tratamiento o redefinir la estrategia de control. Deberá darse seguimiento por escrito en el reporte hasta cerrar los eventos.

Cuando se encuentre la madriguera esta se cebará y se sellara para acabar con el nido de roedores.

En el caso de trampas de golpe:

- a) Se coloca el cebo en la trampa las veces que sea necesario.
- b) Se evaluará la actividad en el área y alrededores diario hasta bajar la población.
- c) Se notificará al cliente sobre las precauciones a seguir para evitar accidentes.
- d) Se llena el reporte de monitoreo a dispositivos para control de roedores **FOR-CSDP008**.

Los bebederos y trampas de golpe serán temporales y deberán retirarse cuando cumplan su objetivo, lo anterior deberá especificarse en el reporte correspondiente.

Cuando se encuentren roedores muertos el Técnico Especialista en Servicios deberá retirarlos según la instrucción de trabajo **IT-CSDP-018**.

Otros controles empleados en el MIP

El monitoreo deberá complementarse informando por escrito al cliente sobre la necesidad de emplear de manera alterna otro tipo de control como los siguientes:

Control Físico:

Mediante la colocación de mallas, bandas de neopreno en puertas o ventanas, colocación de cortinas hawaianas o de aire en los accesos, fallas estructurales, mismas que deberá realizar el cliente con sus propios recursos. CONSULTORIA EN SISTEMAS deberá



Firma elaboro



Firma Autorizo

 CONSULTORIA EN SISTEMAS DIVISIÓN PLAGAS CSDP	Licencia sanitaria No 13-11 A 265	Código: PRO-CSDP-004
	Procedimiento: Control de Roedores	Status documento: Vigente
	Elaboro: Abelardo Cruz A.	Autorizo: Alejandra Salas M.
	Fecha de actualización: 15 Diciembre 2025	Páginas 9

informar sobre las mismas al cliente en el reporte correspondiente y darle seguimiento hasta cerrarla.

Control Cultural

Deberá observarse durante el recorrido las fallas en Buenas Prácticas de Manufactura referentes a hábitos del personal, limpieza y mantenimiento de estructuras que estén propiciando el refugio, establecimiento o desarrollo de plagas en las áreas e informarlas al cliente.

El cliente debe asegurar que su personal lleve a cabo las observaciones indicadas.

6. Control de cambios

No de revisión	Fecha de cambio	Cambio	Próxima revisión	Responsable del cambio
03	16 enero de 2016	Actualización del logotipo	Julio 2022	Abelardo Cruz Acosta
04	20 marzo de 2019	Anexo de información de página SISPLA	Julio 2022	Abelardo Cruz Acosta
05	4 julio 2022	Actualización referencia normativa	Julio 2026	Abelardo Cruz Acosta
06	9 julio 2025	Actualización logotipo	Julio 2026	Abelardo Cruz Acosta
07	15 diciembre 2025	Actualización referencia normativa	Diciembre 2029	Karol Lucero Cruz Almonaci


Firma elaboro


Firma Autorizo